



NUEVO REGLAMENTO EUROPEO (UE) 2016/425 EN MATERIA DE EPP

El 20 de abril de 2016 entró en vigor el nuevo reglamento europeo (EU) 2016/425 sobre los equipos de protección personal, jurídicamente vinculante desde el 21 de abril de 2018. Este reglamento sustituye la directiva UE 89/686/CEE vigente.

Las numerosas preguntas planteadas a nuestra organización tanto por los clientes como por el personal denotan mucha confusión acerca de este nuevo reglamento. FTG SAFETY SHOES ha proporcionado algunas aclaraciones que detallamos a continuación.

¿Qué cambiará con la introducción de este nuevo reglamento?

El nuevo Reglamento se basa, naturalmente, en el documento anterior, y repropone muchas de las directivas ya requeridas anteriormente, pero las principales modificaciones pueden resumirse de esta manera:

- La constancia de certificación CE tendrá una duración de 5 años y luego se deberá renovar siguiendo un procedimiento gestionado directamente por los organismos notificados
- En lo posible, se deberá indicar la fecha de caducidad del EPP
- Las declaraciones de conformidad deberán acompañar a los EPP o estar disponibles en áreas dedicadas del sitio Internet del fabricante, y deberán estar en el idioma o los idiomas exigidos por el Estado miembro en cuyo mercado se ha introducido y puesto a disposición el EPP.
- La documentación informativa deberá acompañar a cada EPP y estar disponible en el idioma o los idiomas exigidos por el Estado miembro en cuyo mercado se ha introducido y puesto a disposición el EPP.
- Toda la documentación técnica, informativa y de proyecto se deberá conservar y estar a disposición de toda la cadena de distribución y los organismos de vigilancia durante un período mínimo de 10 años.

Todo esto influirá también en el sistema productivo, requiriendo implementaciones en máquinas actualmente en uso y nuevas industrializaciones.

¿Qué ocurrirá con los productos "viejos" que no responden al nuevo reglamento?

El reglamento prevé disposiciones transitorias que recitan lo siguiente:

- Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 2, los Estados miembros no obstaculizan la introducción en el mercado de los productos contemplados por la directiva 89/686/CEE conformes a dicha directiva e introducidos en el mercado antes del 21 de abril de 2019.
- Las constancias de certificación CE y las aprobaciones emitidas según la norma de la directiva 89/686/CEE siguen rigiendo hasta el 21 de abril de 2023, salvo que caduquen antes de esa fecha.

¿Cómo nos estamos preparando para estos cambios?

FTG SAFETY SHOES SPA ya ha empezado a moverse para cumplir con todas las disposiciones previstas en el nuevo reglamento, sensibilizando y formando al personal en todos los niveles y estudiando nuevas industrializaciones de nuestros calzados, ya que la seguridad de nuestros clientes siempre está en primer lugar.

FTG Safety Shoes S.p.A.
Società Unipersonale

Via Lord Baden Powell, 2
36045 Lonigo (VI) Italy
P.IVA 00152390241
Cap. Soc. € 1.450.361,00 i.v.

Tel. +39 0444 889509
Tel. +39 0444 889823
Fax +39 0444 889565
info@ftg-safety.com
www.ftg-safety.com

JUST INCREDIBLE